

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE MARCA

Definiciones

“Uso de marca de empresa certificada (o uso de marca)” se refiere a:

- La reproducción de los logotipos proporcionados por **OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V.**
- Cualquier declaración mediante la empresa certificada haga referencia a la certificación que posee.
- Al uso que la organización certificada de a los documentos de certificación (certificados, cartas de mantenimiento u otros documentos emitidos por **OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V.**

Lineamientos

Las reglas de uso aquí descritas deben ser seguidas por todos los poseedores de certificados de sistemas de gestión, emitidos por **OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V.**; y que decidan utilizar la marca “**OCCCE**” de Organización Certificada, para ello deberán de entregar una copia firmada del “**SGC-SI-F-021 Contrato de Uso de Marca**”.

Ninguna empresa certificada podrá hacer uso de marca si no ha recibido autorización. Para ello es obligatorio que antes de que la organización certificada haga uso de la marca de empresa certificada, deberá enviar muestras a la Gerencia de Certificación de la(s) forma(s) en que se pretende usar, para que a su vez, ésta área autorice el uso correspondiente.

A continuación se indican las reglas establecidas para la utilización de las marcas de certificación.

1.1 **En material de papelería** (papel para cartas, facturas, etc.), se podrá usar la marca de certificación, incluso si no todas las actividades de la empresa están certificadas, con las siguientes limitaciones:

- 1.1.1 Se restringirá en el caso de que solamente una parte de las actividades de la empresa estén certificadas o en el caso de que solamente lo estén algunas localizaciones, sedes o departamentos de la empresa, en cuyo caso se hará constar en el logotipo esta restricción.
- 1.1.2 En el caso de ofertas, si no todas las actividades ofertadas caen dentro del alcance de la certificación, deberá indicarse, mediante una marca, leyenda o cualquier otro medio, qué actividades están amparadas por la certificación.
- 1.1.3 En el caso de catálogos, si no todas las actividades están amparadas por la certificación, deberá hacerse clara distinción entre unas y otras.

- 1.2 **En material publicitario** de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional tal como calendarios, agendas, internet, folletos, etc.; anuncios en vallas publicitarias, autobuses; en vehículos de la empresa; etc. se seguirán las siguientes reglas:
- 1.2.1 Se cumplirá en todos los casos la regla 1.1 anterior.
 - 1.2.2 El anuncio debe hacer mención a la empresa certificada (tal y como aparece en su certificado). No podrá utilizarse la marca de certificación en anuncios donde solo aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione a ésta.
 - 1.2.3 Solamente se podrá utilizar la marca de certificación asociada al alcance (actividades y sedes) certificadas. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso de la marca de certificación a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades y sedes certificadas.
- 1.2 **Sobre productos (no se puede utilizar en ningún caso).** Tampoco podrá situarse, en el caso de que la empresa de servicio, sobre el producto objeto del servicio (pe: no podrá usarlo el mantenedor del ascensor sobre éste o la empresa de limpieza sobre el producto o instalación limpiada). Las empresas cuyo producto es un documento (certificado, plano, informe, etc.) tales como evaluadores de la conformidad, ingeniería, consultoras, auditoras, laboratorios, etc. no podrán incluirlo en dichos documentos. No se podrá utilizar en informes de ensayo/prueba de laboratorio, de calibración ni en registros de inspección de producto o servicio. Las etiquetas o placas de identificación se consideran como partes del producto.
- 1.4 **Sobre embalajes:** Todo embalaje diseñado para contener el producto o constituir una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, que recubra al producto por entero o parcialmente pero de tal forma que se pueda retirar sin que se desintegre ni dañe el producto. **La marca de certificación no podrá utilizarse en ningún caso sobre estos embalajes. Se podrá permitir el uso de una declaración, pero ninguna marca, que indique que una empresa tiene un sistema de gestión certificado, la cual de ninguna manera dé a entender que el producto, proceso o servicio está certificado. La declaración deberá incluir referencia al nombre del cliente certificado, al tipo de sistema de gestión aplicable y el nombre del organismo de certificación.**
- 1.5 Las empresas certificadas podrán hacer referencia a su condición de certificado usando frases como "(Empresa o Agencia) dispone de un sistema de gestión certificado de acuerdo a la norma (según aplique) NMX-CC-9001-IMNC-2015 / NMX-R-026-SCFI:2016 / por **OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V./OCCE**" en lugar de hacer uso de los logotipos proporcionados, sin haber ambigüedad en la marca o texto con respecto a **OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V.**, como el organismo que ha otorgado la certificación. Dicha frase podrá usarse en los casos anteriores, con las mismas restricciones de las cláusulas anteriores en el presente documento.

1.6 Generales

- 1.6.1 Todo uso de marca deberá mantener trazabilidad con **OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V.**
- 1.6.2 No podrá utilizarse la marca y/o declarar la certificación de manera engañosa.
- 1.6.3 No es permitido hacer uso de marca en actividades fuera del alcance de la certificación.
- 1.6.4 Queda prohibido utilizar la certificación de forma que pueda dañar el prestigio o el sistema de certificación **de OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V.**
- 1.6.5 La organización se obliga al cese en el uso de marca en caso de suspensión o retiro de la certificación.
- 1.6.6 La organización se obliga a adecuar el uso de marca en el caso de reducciones o ampliaciones del alcance certificado.
- 1.6.7 La empresa certificada deberá devolver los certificados a **OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V.**, en caso de retiro y reducción del alcance de la certificación.

1.7 Otras marcas

- 1.7.1 **OC en Calidad y Comercio Exterior, S.A. de C.V.**, no se hace responsable por el uso que la empresa certificada haga de otras marcas o logotipos, sin embargo, si se detecta un mal uso de estas otras marcas, se encuentra obligado en primera instancia a solicitar al cliente certificado el retiro de dichas marcas o, a falta de respuesta, a reportar a las autoridades correspondientes el uso inadecuado de las mismas.
- 1.7.2 Cualquier incumplimiento a regulaciones nacionales o internacionales sobre derechos de autor y copyright, será responsabilidad de quien haga uso de marcas protegidas, por ejemplo: el logotipo del organismo **ISO** no puede utilizarse ni modificarse en ningún caso (ver documento “publicizing your ISO 9001 certification”).